

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE PERSONAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4310078
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales
<b>Número de créditos:</b>	60
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	26-01-2009

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

*Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

El título se adscribe al ámbito de conocimiento "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales". Se considera correcto.

### **UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

**Valoración:** No aplica

### **MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Para dar respuesta a la falta de demanda para cursar el título en su modalidad virtual, se solicita la reducción de las plazas verificadas a 30 para su oferta única en modalidad presencial.

### **JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se considera adecuada la justificación realizada de las modificaciones que se presentan (destacando la reducción de plazas verificadas -limitación de la docencia del título a la modalidad presencial-, la adscripción del máster al ámbito de conocimiento, perfil de egreso e inclusión de objetivos formativos del título y resultados del proceso de formación).

Se incluyen los objetivos formativos del Máster Universitario en Dirección de Personas.

### **PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Los perfiles de egreso se consideran adecuados. Se definen como: Dirección de áreas y empresas, gestión de personas y equipos, área de Recursos Humanos, área de Responsabilidad Social Corporativa, Consultoría.

## **DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

## RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

Tal y como se señala en la documentación, se incluyen los resultados del proceso de formación y aprendizaje. En el anexo de justificación incorporado en el apartado 1.10 se da cuenta de su definición tras la reconversión de las competencias inicialmente propuestas para el título, al tiempo que se definen tres nuevos resultados de aprendizaje de carácter transversal. De la reconversión señalada, se deriva la alineación de materias con los resultados de aprendizaje recogidos posteriormente tanto en el cuerpo de la memoria como en el anexo asociado en el apartado 4.1 de estructura básica de las enseñanzas. Estas modificaciones se consideran pertinentes.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

En el proceso de admisión se dice: «Adicionalmente el candidato realizará una entrevista personal con el director del máster al efecto de que éste pueda estimar aspectos tales como Capacidad de trabajo, esfuerzo y dedicación. Capacidad de diálogo y trabajo de equipo. Interés por el mundo de la gestión empresarial. Nivel de compromiso con la actividad», y se informa con claridad de la ponderación que tendrá la entrevista y los aspectos señalados.

En el apartado «Reconocimiento de créditos ECTS de Títulos Propio», se propone hasta un máximo de 54 ECTS. Se justifica este elevado reconocimiento en la extinción de un título propio. El marco normativo establece un máximo del 15% de la carga académica, a excepción de que el reconocimiento esté motivado por y dirigido a la extinción de un título no oficial.

Si este es el caso, también es importante un compromiso explícito de que los sistemas internos de garantía de la calidad velarán por la idoneidad académica del procedimiento.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

- Se da traslado de actividades formativas (y metodologías docentes asociadas) según materia, con el ajuste derivado, por una parte, de la reducción solicitada de plazas para circunscribirse únicamente a la modalidad de impartición de enseñanza presencial y por otra, de la adaptación del despliegue de actividades formativas -para las asignaturas de carácter obligatorio- en base a una carga de trabajo por ECTS de 8 horas para la actividad docente propiamente dicha y de 17 horas para el trabajo autónomo del estudiante. Por lo que a la materia de Prácticas Externas se refiere, se adecúan asimismo las actividades formativas (se incluye de facto una nueva -Prácticas externas en centro externo- y su metodología docente asociada - Participación en programas de prácticas externas (el alumno se inserta en el ámbito profesional, aprende en y de la práctica, contrasta y aplica lo aprendido, reflexiona y consolida su vocación profesional)-) y el detalle de horas y presencialidad derivado y para la materia de Trabajo de Fin de Máster, se amplía, para las actividades formativas de carácter autónomo, el potencial trabajo en grupo derivado de un planteamiento de consecución de este en un contexto cooperativo frente a una alternativa individual, indicándose como consecuencia la dualidad de elección.
- Se ajustan la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación por materia acorde a la guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, en la que se establece que la ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, en el que el límite inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y el rango del intervalo no podrá ser mayor al 30%. Para el caso particular del Trabajo Fin de Máster, se disagrega el instrumento único de evaluación inicialmente propuesto "Valoración Global del TFM por tribunal (Originalidad del Proyecto, Calidad del mismo y Defensa Oral realizada)", que se elimina, incorporándose en el cuerpo de la memoria los instrumentos desagregados derivados, a saber, "Evaluación de tutorización (valoración del director del Trabajo Fin de Máster)", "Memoria escrita del Trabajo Fin de Máster (producción final evaluada por tribunal)", y "Defensa Oral del Trabajo Fin de Máster (exposición ante tribunal)".
- Se trasladan tanto la descripción de contenidos como de observaciones (para las materias en que se detallan), tal y como se recogen a fecha de hoy en el cuerpo de la memoria vigente del título.
- Se da cuenta de la alineación de los resultados del aprendizaje con las diferentes materias que articulan el máster (alineación acorde a la reconversión de competencias en resultados del aprendizaje, ampliándose la inicialmente recogida en la memoria vigente del título en coherencia con la nueva propuesta y añadiéndose, para todas las materias, y por su carácter transversal, los resultados del aprendizaje definidos a mayores en el apartado 2.6 del anexo de Justificación).
- Se homogeniza la nomenclatura, por lo que a los módulos/materias (nivel 2) y asignaturas (nivel 3) se refiere, en el despliegue del Plan de Estudios, subsanando así las discrepancias encontradas en el traslado de información, entre la recogida en el cuerpo de la memoria vigente -que se mantiene- y el otrora anexo 5 de Planificación de las Enseñanzas.
- Se cierra el anexo con el traslado de los valores cuantitativos estimados para las tasas de graduación, abandono y eficiencia inicialmente recogidos en el apartado 8 de resultados previstos de la antigua memoria del título.

---

**ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

*Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.*

**Valoración:** Adecuado

---

**Justificación:**

Se circunscribe la información a la modalidad de enseñanza presencial, al tiempo que se incluye una actividad formativa - Prácticas externas en centro externo- y su metodología docente asociada -Participación en programas de prácticas externas (el alumnado se inserta en el ámbito profesional, aprende en y de la práctica, contrasta y aplica lo aprendido, reflexiona y consolida su vocación profesional)- para la materia de Prácticas Externas. Se desarrolla el anexo asociado al apartado 4.1 de estructura básica de las enseñanzas en base a esta reajuste, al tiempo que se justifica la razón de ser de la inclusión de las nuevas actividad formativa y metodología docente propuestas. Se circunscribe la información a la modalidad de enseñanza presencial, al tiempo que se desagrega en tres, para la materia de Trabajo Fin de Máster, el instrumento de evaluación inicialmente propuesto. Esto es, se elimina el instrumento "Valoración Global del TFM por tribunal (Originalidad del Proyecto, Calidad del mismo y Defensa Oral realizada)" al tiempo que se incorporan "Evaluación de tutorización (valoración del director del trabajo Fin de Máster)", "Memoria escrita del Trabajo Fin de Máster (producción final evaluada por tribunal)" y "Defensa Oral del Trabajo Fin de Máster (exposición ante tribunal)". Se desarrolla el anexo asociado al apartado 4.1 de

estructura básica de las enseñanzas en base a esta modificación, al tiempo que se justifica la razón de ser de la desagregación.

## **DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

### **PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

En la tabla correspondiente presentan un equipo de 15 profesores, 8 de ellos doctores acreditados.

## **DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se anexa nuevo documento con los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios de la Universidad actualizados. Se informa del cambio de sede de la Facultad al que se adscribe el máster y de los centros convenidos para la realización de prácticas externas (acorde a la reducción de plazas solicitada), así como de los servicios puestos a disposición del alumno. Se desarrolla el anexo sin destacar las modificaciones efectuadas.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)**

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Respecto al procedimiento para la gestión de las prácticas externas, se actualiza la relación de centros convenidos para la realización de prácticas externas acorde a la reducción de plazas solicitada.

## **DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del

estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

El calendario de implantación de modificaciones se considera adecuado.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se actualiza el enlace al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) del título. Se incluyen los enlaces acceso a la información pública de Máster en Dirección de Personas (Facultad de adscripción y título). Se incluye en anexos la información actualizada sobre Sistemas de Información previa, Apoyo y Orientación a estudiantes, Normativa vigente de acceso, admisión, matrícula y permanencia de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Se desarrolla el anexo sin destacar las modificaciones efectuadas.

En Valencia, a 05 de diciembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP